

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE OVIEDO

CVE-2017-10448 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso juicio, en procedimiento de Seguridad Social 635/2016.*

Doña María Nieves Álvarez Morales, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Bernardo Vicente Díaz Robles contra COFIVACASA, SA, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Montajes Eléctricos Cantábrico, SA (Grupo MELCA), ARCELOR MITTAL, KARRENA Montajes Especiales, SA, Técnicas de Refractarios, SA, CERQUISA Antiácidos y Refractarios, SA, Felguera Revestimientos, SA, Fleischwmann Ibérica, SA, PASEK España, SA, Montajes Gunitadores Revestimientos Refractarios, SA, Montajes Nervión, SA, IBERMUTUAMUR, FREMAP, ASEPEYO, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº Seguridad Social 635 /2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Fleischwmann Ibérica, SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de noviembre de 2017 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto que ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Fleischwmann Ibérica, SA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, 21 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Nieves Álvarez Morales.

2017/10448